



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 016 /2016.-**

**ZAPALLAR,**

15 ENE 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, conforme lo indica el Encargado del Departamento de Mantenición, Tránsito e Inspección, el servicio de tratamiento salino para las calles Los Gladiolos/Las Hortensias, Los Orientales, Los Olmos y Los Sauces, todas de la localidad de La Laguna. Señala el referido, en Informe de fecha 04 de enero de 2016, que sirve de sustento a los Términos de Referencia, que, producto de la intervención de dichas calles por parte de la empresa Mercadal, en el contexto de las obras de extensión de redes de alcantarillado, se pudo constatar que producto del alto flujo en la temporada estival, se levanta una masa contaminante de gran densidad, afectando así a los residentes y medioambiente general, agregando que incluso una menor sufrió un ataque alérgico producto del polvo en suspensión.

Indica el referido informe que la Unidad Técnica del contrato de la extensión de redes de alcantarillado – Dirección de Obras Municipales- solicitó a la empresa Mercadal trabajos de remoción de arena con motoniveladora y aplicación de capas de maicillo, lo que además requiere, a fin de entregar las calles de manera óptima, la aplicación de un tratamiento salino.

Luego, agrega que existió una licitación para dicho servicio (ID 5325-118-LP15), que contempló diversas calles de la comuna, pero no consideró las que ahora se solicitan, toda vez que se encontraban intervenidas producto de las obras de extensión de redes de alcantarillado.

2° Que, para contratar el respectivo servicio, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó por medio de Memorandum N°28/2016, de fecha 11 de enero de 2016, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA, RUT 76.129.886-0**, por un monto de \$1.957.550.- (un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos), impuestos incluidos. La solicitud se funda en los Términos de Referencia, que sirven de base a la presente y se aprueban por esta resolución.

3° Que el proveedor **CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA, RUT 76.129.886-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia amerita ser calificada como una situación de "urgencia".

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA, RUT 76.129.886-0**, la contratación del servicio de tratamiento salino para las calles Los Gladiolos, Las Hortensias, Los Orientales, Los Olmos y Los Sauces, todas de la localidad de La Laguna, en cantidad y características señaladas en los respectivos Términos de Referencia, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$1.957.550.- (un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

**DECRETO:**

1° **CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una "urgencia" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2° **AUTORIZASE** la contratación directa, con **CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA, RUT 76.129.886-0**, para contratación del servicio de tratamiento salino para las calles Los Gladiolos, Las Hortensias, Los Orientales, Los Olmos y Los Sauces, todas de la localidad de La Laguna, por un de \$1.957.550.- (un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

4° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-004-003-003, tratamiento salino en calles de maicillo de la comuna.

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*C: Adquisiciones / DA



**NICOLAS COX URREJOLA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

ADM / CTL / JUR